



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00646-00.
ACREEDOR GARANTIZADO: RESPALDO FINANCIERO S.A.S., Nit. 900775551-7.
DEUDOR GARANTE: THALÍA DANIELA CAMELO LÓPEZ, C.C. 1.010.127.488
PROVIDENCIA: TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ASUNTO A TRATAR

RESPALDO FINANCIERO S.A.S., por intermedio de apoderada judicial, mediante memorial presentado el día 22 de enero del 2024, solicita la terminación del procedimiento de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, sobre el vehículo de placas **JDW 49F**, y el levantamiento de la medida de aprehensión vigente sobre el rodante.

Como quiera que la solicitud se aviene a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.1.31., del Decreto 1835 de 2015, el despacho accederá a lo requerido, oficiando a las autoridades a las que se les impartió la orden de aprehensión.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR finalizado el trámite especial de ejecución de la garantía mobiliaria, según se argumentó en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Nacional – Sección Automotores, la cancelación de la medida de aprehensión y entrega que pesa sobre el vehículo de placas **JDW 49F**. Líbrese el oficio por Secretaría.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, y ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, dejando las correspondientes anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66332a8a8d03dcb7f38f05ccd99ce69d38c35612a041455779f36c1530dbb4d8**

Documento generado en 07/02/2024 06:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>